

Información de Certificados Sanitarios en pasaportes europeos/cartillas

Ante la existencia de dudas al respecto del registro en los pasaportes europeos de las vacunas frente a la rabia administradas por veterinarios de países terceros, se aclaran las siguientes cuestiones:

1. El certificado zoosanitario de entrada conforme al modelo vigente de la UE (Reglamento (UE) 577/2013) tiene una validez de 4 meses siempre que la vacuna de rabia siga vigente (de acuerdo con las especificaciones del fabricante) y siempre que dicho certificado haya sido validado por el funcionario que realiza el control en el Punto de Entrada de Viajeros (Resguardo Fiscal, Aduanas o Servicio de Sanidad Animal).
2. El certificado UE acredita la vacunación, durante dicho periodo (máximo 4 meses), finalizado el cual, el animal si permanece en la UE, debe ser revacunado. Por lo tanto, el veterinario autorizado (colegiado) en la UE debe vacunar el animal y registrar dicha vacuna en el documento correspondiente (cartilla de vacunación o pasaporte europeo de animales de compañía, según el caso), no pudiendo trasladar la información de la vacuna del certificado sanitario UE a la cartilla/pasaporte.
3. Por lo tanto: No se considerarán válidas las vacunas frente a la rabia administradas por un veterinario de un país tercero transcurridos los 4 meses máximos desde la entrada del animal en el territorio UE, aunque esta información haya sido trasladada a una cartilla de vacunación/pasaporte europeo por un veterinario autorizado de la UE.

CAMBIOS EXPORTACIONES PERROS Y GATOS A AUSTRALIA

A partir del 1 de septiembre de 2023 las exportaciones de perros y gatos de compañía con destino a Australia van a ir acompañadas del ASE-3337.

Por otra parte, como consecuencia del inicio de introducción del sistema de certificación digital por las autoridades australianas se realizará la emisión siempre mediante el comando emitir firmar a fin de que comiencen a tener toma de contacto con nuestro sistema de firma digital. El ASE-3337 incorpora además el código QR de verificación. Se recuerda que, aunque se emita con firma digital, seguirá realizándose la impresión en papel securizado con firma y sello de manera convencional.

Se ha actualizado la nota informativa, así como la información en el listado de referencia:

País	Tipo de animal	TIPO DE SOLICITUD CEXGAN (Nota 3)	OBSERVACIONES (Nota 2)	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN LA SOLICITUD S (Nota 2)
Australia	Perros y gatos	ASE-3337	Ver nota informativa. Permiso de importación.	Hojas relevantes del pasaporte europeo y toda la solicitada por nota informativa como el permiso de importación o boletines analíticos.

Las autoridades australianas, además del ASE-3337, también han aceptado los documentos para la verificación de identidad y la declaración de la serología de rabia (Anexos 1 y 2 respectivamente, incluidos en la nota informativa y en un documento descargable en CEXGAN en formato Word). Por este motivo, **no deben usarse los documentos que en su caso sean facilitados en la web australiana para estos trámites (únicamente los Anexos 1 y 2).**

NUEVO ASE-3293 DE EMISIÓN DIGITAL PARA LA EXPORTACIÓN DE PERROS Y GATOS A JAPÓN

Como respuesta a una de las demandas que el Consejo General de Colegios Veterinarios y CEVE nos había trasladado, os comunicamos que una vez aceptada por las autoridades japonesas la emisión en formato digital del certificado para la exportación de perros y gatos de compañía, se ha incorporado el nuevo ASE 3293 digital en el módulo de animales de compañía en CEXGAN.

A partir del próximo 1 de agosto de 2023 se comenzará a realizar la emisión de este certificado en formato digital. El certificado no será válido sin la firma digital. De este modo, no será necesario la impresión de este certificado, ni la firma y sello manual. El Servicio Veterinario de Inspección en Frontera (SVIF) facilitará este formato digital al veterinario colegiado solicitante y cuando se solicite, a las cuentas de correo que sean facilitadas por los propietarios (no será necesario personarse para recoger el certificado, a no ser que el SVIF requiera realizar un control físico de la mercancía o del animal).

Únicamente se realizará la emisión convencional en papel securizado con firma y sello en los siguientes casos:

1. Fallo del sistema informático (CEXGAN y/o internet u otros fallos sobrevenidos).
2. A petición expresa de las autoridades japonesas.

En el listado de referencia para animales de compañía de CEXGAN se incorporará esta información sobre los certificados que deben emitirse digitalmente:

NOTA 7	DISEÑO FINAL: SÍ: ESTÁ TELEMATIZADO Y NO NECESITA WORD; NO: NO ESTÁ TELEMATIZADO Y NECESITA WORD; DIGITAL: ESTÁ TELEMATIZADO Y NO NECESITA EMISIÓN EN PAPEL
--------	---

País	Tipo de animal	TIPO DE SOLICITUD CEXGAN (Nota 3)	OBSERVACIONES (Nota 2)	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN LA SOLICITUD S (Nota 2)	DISEÑO FINAL: SÍ/ NO/ DIGITAL (Nota 7)
Japón	Perros y gatos	DOBLE FIRMA A partir del 01/08/2023 CERTIFICADO DIGITAL ASE-3293	Ver nota informativa.	Hojas relevantes del pasaporte europeo y toda la solicitada por la nota informativa como el permiso de importación o boletines analíticos (no se requiere CVS).	NO APLICA / DIGITAL a partir del 01/08/2023

De cara a la próxima época estival y los viajes previstos con animales de compañía a otros países, os recordamos que podéis encontrar toda la información en el apartado “Información de animales de compañía” de CEXGAN.

No obstante, os recordamos, como en otras ocasiones, que cuando un perro/gato/hurón vaya a viajar a un país que NO esté incluido en el siguiente listado (https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-externo-ganadero/anexoirue577_2013_tcm30-104902.pdf) deberá realizarse una prueba serológica de anticuerpos frente a la rabia en un laboratorio autorizado (en España: IVAMI y Santa Fe) para que el animal pueda volver de ese país.

En el caso de no realizarlo, el animal no podrá regresar con el consecuente problema generado al propietario.